

**CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
PERSONAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL  
PARA IFEMA**

**EXP.- 19/215 – 2000015424**

**-.CONSULTAS REALIZADAS.-**

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia.

1. ¿Se podría disponer de una estimación acerca de qué porcentaje de los 30 trabajadores/as estimados en la página 5 del Pliego Administrativo, se prevé incorporar a través de servicios de reclutamiento y selección?
  - La estimación de trabajadores que se incorporarán tras los servicios de reclutamiento y selección es del 50% de las posiciones.
  
2. ¿Estamos en lo cierto al interpretar que los 1.500 € de presupuesto máximo unitario corresponden a cada uno de los candidatos que se incorporen a través de servicios de reclutamiento y selección? También en este sentido, hemos comprobado que los servicios de reclutamiento no se encuentran incluidos en el presupuesto de licitación, en base a lo expuesto en las páginas 5 y 6 del pliego administrativo (coste de contratación+ fee máximo de servicio completan el presupuesto de licitación por valor de 2.444.754 €).
  - El presupuesto unitario máximo para cada proceso de reclutamiento y selección asciende a 1.500€.
  - El servicio de reclutamiento no se ha incluido en el presupuesto de licitación al considerarse un coste separado de la puesta a disposición de trabajadores. Sin embargo, se ha incorporado un Modelo económico para su cotización.
  
3. A la hora de formular la oferta relacionada con los servicios de reclutamiento, entendemos que utilizando el modelo de oferta económica denominado "Puestos a cubrir" (página 59 del pliego administrativo). ¿La oferta debe basarse en una baja del precio unitario 1.500€?
  - Efectivamente, los servicios de reclutamiento se ofertarán a través de dicho modelo. El presupuesto **máximo** asciende a 1.500€ y los criterios de valoración de dicha oferta se encuentran recogidos en la página 19 del Pliego Administrativo:



**PROPUESTA ECONÓMICA: Reclutamiento ..... 100**

(Se incorporará en el Anexo II el importe ofertado para el servicio propuesto)

**Se valorarán con cero puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto máximo de reclutamiento (1.500€) incorporado en el pliego de condiciones.**

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: oferta económica a valorar.

Min: la menor oferta económica.

4. Las tablas salariales incorporadas en la página 68 del pliego administrativo, reflejan la existencia de 7 grupos profesionales, con sus correspondientes niveles. En este sentido, ¿sería posible disponer de alguna estimación sobre la distribución de las incorporaciones previstas en este contrato en los distintos grupos profesionales?
  - La práctica totalidad de los trabajadores pertenecen a los Grupos Profesionales IV, V y VI.
5. Según lo indicado en el último párrafo de la página 5 del pliego administrativo, el coste de contratación se compone del salario de los trabajadores + coste de la seguridad social a cargo de la empresa e indemnizaciones que legalmente corresponda. ¿Cómo podríamos tener en consideración en la oferta otros costes como gastos financieros, EPI's, etc...?
  - Al ser la mayoría puestos administrativos no es precisa la dotación de EPI 's. En aquellos puestos que fueran necesarios, los proporcionaríamos IFEMA.
6. Solvencia: ¿El importe mínimo exigido de facturación en al menos uno de los tres últimos ejercicios ha de ser superior a 7.200.000 euros?
  - Confirmamos que el importe mínimo de facturación en uno de los últimos tres ejercicios ha de ser superior a dicha cantidad.
7. ¿Cuál es la duración Media contratos? ¿En que categorías se encuadran los perfiles demandados (Administrativos, Técnicos, Operacionales y Comerciales)? ¿Cuál es el % de perfiles aportados por IFEMA y qué % necesita selección?



- La duración media de los contratos es de 6 meses. Como se ha indicado en la pregunta nº 5 la mayoría de los perfiles son administrativos. El porcentaje aproximado, en base a datos de años anteriores se reparte equitativamente entre perfiles aportados y seleccionados.
8. ¿El reconocimiento médico es obligatorio para todos los puestos o es válido el rechazo?  
¿Tienen que tener el apto antes de la incorporación?
- El reconocimiento médico ha de ser ofrecido a los trabajadores siendo válido, tanto la realización del mismo como su rechazo, salvo aquellos puestos de trabajo especificados por la ley cuya realización es obligatoria.
9. ¿Bajo qué convenio se rige el IFEMA?
- IFEMA dispone de un convenio laboral propio.
10. ¿Los contratos se estiman a 12 o 14 pagas?
- Actualmente se divide el salario bruto en 14 pagas.
11. Tipología de perfiles?
- La tipología de perfiles se divide de la siguiente manera:
    - Administrativos 70 %
    - Comerciales 10%
    - Técnicos 20%
12. ¿Estimación de salarios y tiempo de los contratos? (no es lo mismo el precio para una posición de 18K€ que para 40K€ y para poder hacer nuestros cálculos correctamente y presentaros una oferta acorde)
- Por favor remítanse a las preguntas 4 y 7.
13. ¿Salarios que estáis tomando en cuenta para elaborar vuestro presupuesto?
- Por favor remítanse a la pregunta 4.
14. Cómo queréis que os presentemos la oferta económica? (con un coeficiente o un fee de servicio y otro para reclutamiento)
- En el Pliego Administrativo se incorporan dos modelos de oferta económica, uno para el fee de servicio (en porcentaje) y otro para los servicios de reclutamiento (en euros).
15. ¿Debemos presentaros la oferta por debajo de vuestro presupuesto máximo?



Consultas del servicio CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DE PERSONAL A TRAVÉS DE UNA  
EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL  
PARA IFEMA

**Dirección de  
Compras y Logística**

EXP.- 19/215 – 2000015424

- Los criterios de valoración económica se encuentran en la página 19 del Pliego Administrativo:

**PROPUESTA ECONÓMICA: FEE de servicio ..... 700**

(Se incorporará en el Anexo II el fee ofertado para el servicio propuesto)

**Se valorarán con cero puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el fee máximo (10%) incorporado en el pliego de condiciones.**

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: oferta económica a valorar.

Min: la menor oferta económica.

16. ¿Cuándo se habla de fee de servicio, estáis hablando de payroll? (candidatos aportados por IFEMA)

- El fee de servicio es el porcentaje por puesta a disposición de un trabajador, independientemente de si se ha realizado servicio de reclutamiento o no.

17. ¿Qué tipo de costes estáis teniendo en cuenta o los que estáis aplicando? (los de una ETT son mayores)


- Por favor remítanse a la pregunta.

18. En el caso de que nosotros hagamos la selección (reclutamiento), sólo podríamos facturar a IFEMA por debajo de 1.500€?

- Por favor remítanse a la pregunta 3.

19. ¿Dentro del reclutamiento no se toma en cuenta el fee de servicio?

- El presupuesto relativo al reclutamiento se abonará sólo en aquellos casos que se realice el servicio. El pago del mismo se realizará conforme a lo indicado en el apartado 13 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO del Pliego Administrativo:

 <p>IFEMA Feria de Madrid</p>	<p>Consultas del servicio CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA IFEMA</p> <p>EXP.- 19/215 – 2000015424</p>	<p><b>Dirección de Compras y Logística</b></p>
--	---	--

#### FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

Se deberá emitir una factura mensual por el importe total del número de puestos a disposición de IFEMA. Dicha factura deberá desglosar, por trabajador, el importe relativo al coste de salario (salario del período + costes sociales + indemnizaciones) y el coste en euros relativo al FEE de servicio.

La partida económica de *Reclutamiento* se abonará íntegramente, en línea separada, en la primera factura tras la incorporación del trabajador y deberá estar identificada con el nombre del mismo.

- El fee de servicio es el porcentaje por puesta a disposición de un trabajador, independientemente de si se ha realizado servicio de reclutamiento o no, y se abonará mensualmente por cada trabajador puesto a disposición.

20. PENALIZACIONES: por ejemplo, los timings en el caso de posiciones difíciles, y avisando el consultor, ¿aplicáis de todas formas las sanciones?

- Relativo a las penalizaciones aplicadas sobre el proceso de reclutamiento, se indica que para puestos de cierta complejidad, y siempre que se haya avisado a IFEMA de tal hecho, sólo procederá un AVISO. El objetivo es que se informe a IFEMA del estado de los procesos, indicando complejidades, problemática y feedback de candidatos contactados.

21. ¿Cuál es el periodo medio de contratación de los trabajadores solicitados?

- Por favor remítanse a la pregunta 7.

22. ¿Cuál es el % de puestos cubiertos (enviados por IFEMA) frente a puestos por cubrir (con reclutamiento previo)?

- Por favor remítanse a la pregunta 1.


¿Cuál es nº (o %) de contrataciones (u horas contratadas) de duración inferior a 6 días?

- La totalidad de los contratos serán en modalidad de jornada completa.

23. ¿Cuáles son los perfiles más solicitados? ¿nº de horas contratadas por categoría?

- Por favor remítanse a las preguntas 4, 11 y 23.

24. ¿Cuál es el dimensionamiento de necesidades en función de su planificación de ferias para el año 2020? (Necesitamos saber cuáles son sus periodos pico y valle o en volúmenes pueden necesitar en determinados periodos para poder dimensionar adecuadamente los recursos disponibles y le gestión de la base de datos de candidatos)

	Consultas del servicio CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA IFEMA  EXP.- 19/215 – 2000015424	<b>Dirección de          Compras y Logística</b>
---	---	--

- Las contrataciones por ETT no están directamente vinculadas al calendario de ferias, no existiendo, por tanto, periodos valle ni pico en la necesidad de contratar por ETT.

25. ¿En los costes de Seguridad Social se han incluido todos los costes que por ley tienen que afrontar las Empresas de Trabajo temporal en la contratación de un trabajador?

- **S.S.:** 31,10% en contratos de duración > 6 días y 40,54% en contratos duración < 6 días.
- **EAT:** 2,75%
- **Comisión paritaria:** 0,05%
- **Formación:** 1,25%
- **Indemnización** por Fin de Contrato (no despido): 3,29%

Total costes fijos: 38,44% en contratos > 6 días y 47,88% en contratos < 6 días

(no se incluyen aquí los costes financieros, costes operativos y de estructura)

- Por favor remítanse a la pregunta 5

26. Si durante el periodo de contratación hay algún cambio legislativo que afecte a los costes de Seguridad Social (como ha ocurrido en 2019 con el incremento en un 40% de las contingencias comunes en contrataciones de duración inferior a 6 días o la subida del 0,5% en el EAT de los perfiles administrativos) ¿no hay posibilidad de revisión de precios derivado de estos cambios?

- En el hipotético caso que se volviera a dar una situación similar a la descrita en la pregunta, al ser el fee un porcentaje del coste salarial del trabajador, la repercusión sobre el precio sería automática.


27. **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.** - *“Una vez conformada la factura, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de finalización del servicio.”*

¿A qué se refiere con “fecha finalización del servicio”? ¿La forma de pago no es a 60 días fecha factura o desde la fecha de recepción de factura?

- Mensualmente la ETT emite una factura que recoge el coste individualizado de todos los trabajadores y se abona a los 60 días de la finalización del mes de referencia, tal y como está establecido en el punto 13 del pliego de prescripciones técnicas.

28. *“Web propia para la gestión de clientes. Tenencia de una web para la gestión de documentación... Se deberá incluir breve explicación de manejo (guía de usuario), enlace a la página web con usuario y contraseña de perfil trabajador así como perfil de usuario de cliente. Dicho perfil deberá incluir un contrato y nómina para firmar de manera electrónica...”*

¿Cuándo se indica “Dicho perfil” se refiere al perfil cliente para que pueda firmar un contrato y nómina en “modo demo”? Si no es en modo demo no sería posible ya que por motivos de LOPD, la empresa usuaria no puede acceder a la información de Nóminas o Contratos del trabajador temporal (a excepción de la información recogida en la Copia Básica del contrato).

 <p>IFEMA Feria de Madrid</p>	<p>Consultas del servicio CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA IFEMA</p> <p>EXP.- 19/215 – 2000015424</p>	<p><b>Dirección de Compras y Logística</b></p>
--	---	--

- El ofertante deberá incluir un perfil de trabajador para que IFEMA pueda acceder a la web y realizar la valoración según lo indicado en el apartado CRITERIOS DE VALORACIÓN del Pliego Administrativo. El perfil deberá ser falso o demo, con nómina y contratos bien en blanco, bien con información aleatoria.
- El perfil de usuario (IFEMA) → siguiendo la normativa relativa a LOPD y la imposibilidad de acceder a información confidencial, se busca conocer qué otros servicios se ofrecen en la herramienta para el usuario (IFEMA). Por ello, de tener el proveedor esta función en su herramienta, se requiere usuario y contraseña de un perfil falso en modo demo para su valoración.

29. “...IFEMA podrá sugerir o/y requerir la aplicación de alguna prueba específica si así lo estimara necesario...”

¿Qué tipo de pruebas suelen solicitar? ¿Idiomas, Conocimientos ofimática, competencias, pruebas de tipo práctico...? Necesitamos poder valorar el tipo de pruebas que pueden necesitar para determinar el coste interno que nos puede suponer por ejemplo, si se tratará de alguna prueba específica que no tuviéramos incluida entre las pruebas estándar que utilizamos en los procesos de reclutamiento y selección habituales.

- De manera puntual IFEMA podrá solicitar pruebas competenciales o de idiomas para aquellas posiciones que lo estimara conveniente.


30. “El adjudicatario gestionará el servicio de selección a través de un único consultor que garantizará el control y gestión de la actividad...”

¿Se refieren a un consultor OnSite en sus instalaciones? ¿o a un consultor OffSite dedicado, puesto a disposición de IFEMA que pueda realizar su trabajo desde la oficina de trabajo temporal con desplazamientos a las instalaciones de IFEMA siempre que sea necesario?.

- IFEMA tendrá un único interlocutor/consultor con IFEMA. Dicho interlocutor en ningún caso se encontrará ubicado en las instalaciones de IFEMA y únicamente se desplazará en caso que así lo requiera IFEMA.
- El interlocutor deberá cumplir con el perfil descrito en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

31. “En aquellos casos que el candidato seleccionado no se incorporase a la empresa por causas ajenas a IFEMA, o el candidato causara baja voluntaria en los siguientes dos meses desde su incorporación, el Adjudicatario se compromete a realizar nueva búsqueda y comenzar el proceso de reclutamiento sin coste alguno”

¿Se refiere al coste de reclutamiento que se aplica tras la incorporación del candidato en la empresa?

	<p>Consultas del servicio CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA IFEMA</p> <p>EXP.- 19/215 – 2000015424</p>	<p><b>Dirección de Compras y Logística</b></p>
---	---	--

- Si la empresa adjudicataria ha realizado el servicio de reclutamiento y se dieran las circunstancias indicadas anteriormente, se reactivará el proceso de reclutamiento para volver a seleccionar un candidato. La facturación del servicio sólo se realizará una vez.

32. En el caso de pedidos cubiertos con trabajadores aportados por IFEMA ¿puede darse la situación de subrogación de contratos en vigor con trabajadores contratados anteriormente por otro proveedor? ¿o trabajadores que han sido contratados anteriormente por otro proveedor de Trabajo temporal y que ya han finalizado su anterior contrato?

- No opera la subrogación de los trabajadores. Todos los contratos vigentes a 31 de diciembre de 2019 serán liquidados por el actual adjudicatario. El nuevo adjudicatario solo será responsable de alguna posible contingencia por antigüedad desde el 01/01/2020.

**EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO**

**Dirección de Compras y Logística**  
08/10/2019